El s.or don Antonio [illegible] Calatayud Regidor dixo — que esta
la materia que se trata el s.or [illegible] a los ca
balleros Regidores para que [illegible] pares[c]en
por ser el negoçio del serviçio de dios y de su mag.d y
bien publico y que en quanto a la materia de los rios
de que se trata esta ciudad tiene resuelto por la mayor
parte en los cabildos de ocho y [illegible] de mayo de
el año pasado y que eso se ha de guardar y cumplir
y en quanto lo que dize el s.or don [illegible] que el
[illegible] se quexan de [illegible] por dh.os [illegible]
Idem
acudan al s.or alcalde mayor para que [illegible]
dad del negoçio [illegible] culpa
y si suplica al s.or alcalde mayor lo aberigue que [illegible]
de suspender esto que se trata para el primer cabildo
de [illegible] de los caballeros Regidores y de lo
contrario que [illegible] apela para ante
su mag.d y para [illegible] pide
por testimonio y [illegible] maravedis
ningunos [illegible] desta ciudad —

El s.or [illegible] Regidor dixo = que [illegible]
de esta ciudad y es notorio lo que se acordo [illegible]
[illegible] por dos caba
lleros Regidores en el cabildo que abiendo sido
citados [illegible] en el [illegible] de mayo del año pasa
do de mil y seiscientos y treinta [illegible]
de lo que propuso el s.or don [illegible] que despues
[illegible] quatro ca
Idem
balleros Regidores en el cabildo de onze del
dho mes [illegible] de ocho de mayo
[illegible] sobre la conclusion de [illegible]
[illegible] aguas para el riego de los cam
pos de esta ciudad [illegible]
de su mag.d que por estar [illegible]
[illegible] que [illegible] remedio
[illegible] su mag.d de que esto se castigue [illegible]